



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

ORDEN EEI/720/2024, de 25 de junio, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios y otras entidades sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos de protección o defensa en materia de consumo.

Vistas las solicitudes de subvención en materia de consumo, presentadas por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios y otras entidades sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos de protección o defensa en materia de consumo, con arreglo a lo establecido en la Orden EEI/239/2024, de 27 de febrero, por la que se realiza la convocatoria de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios y otras entidades sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos de protección o defensa en materia de consumo.

Antecedentes

Por parte de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios y otras entidades sin ánimo de lucro se presenta la documentación a que hace referencia el artículo 5 de la mencionada Orden EEI/239/2024, de 27 de febrero, procediéndose a su estudio por parte de la Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios con el fin de comprobar la adecuación y el cumplimiento de lo dispuesto en la Orden EEI/239/2024, de 27 de febrero, y en la Orden CDS/154/2016, de 29 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de consumo.

Fundamentos jurídicos

Primero.— De conformidad con la asignación de funciones y atribuciones realizadas en el artículo 27 de la Orden CDS/154/2016, de 29 de febrero, artículo 10 de la Orden EEI/239/2024, de 27 de febrero, y Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, es competencia de la Consejera de Economía, Empleo e Industria dictar resolución en el presente expediente.

Segundo.— En el expediente se han observado todos los trámites establecidos en el procedimiento administrativo común con las especialidades previstas en la Orden CDS/154/2016, de 29 de febrero, Orden EEI/239/2024, de 27 de febrero, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

Tercero.— La pretensión suscitada es admisible, por lo que procede reconocer lo solicitado de conformidad con el proyecto y documentos aportados, y basándose en lo establecido en la Orden CDS/154/2016, de 29 de febrero, y en la Orden EEI/239/2024, de 27 de febrero, con las condiciones y en los términos que se indican en la parte dispositiva de esta Resolución.

Por todo ello y vistas las disposiciones citadas, texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, normativa aplicable sobre procedimiento administrativo y las demás normas de general y pertinente aplicación, y vista y aceptada la propuesta del órgano instructor, resuelvo:

Primero.— Conceder en concepto de subvención con cargo al capítulo IV del estado de gastos del presupuesto del Departamento de Economía, Empleo e Industria, para la financiación de proyectos en materia de consumo, que se recogen en la Orden CDS/154/2016, de 29 de febrero, y en la Orden EEI/239/2024, de 27 de febrero, conforme anexo I relativo a la puntuación obtenida, cuantías de subvención e importes a justificar que acompaña a esta Resolución.

Denegar las subvenciones solicitadas a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios y otras entidades sin ánimo de lucro en función del artículo 2 de la Orden EEI/239/2024, de 27 de febrero, según anexo II Subvenciones denegadas, que acompaña a esta Resolución.



Segundo.— El 50% del importe de la subvención será satisfecho por el Departamento de Economía, Empleo e Industria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.1 de la Orden EEI/239/2024, de 27 de febrero, y artículo 15 de la Orden CDS/154/2016, de 29 de febrero, tras la notificación de la resolución de concesión de la subvención.

El 50% restante, es decir, hasta completar la totalidad de la cantidad concedida, se liquidará una vez que la entidad beneficiaria haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada la subvención y haya justificado la realización del proyecto y el gasto realizado, teniendo en cuenta todo lo dispuesto en la Orden CDS/154/2016, de 29 de febrero, y en la Orden EEI/239/2024, de 27 de febrero, .

Tercero.— El plazo de justificación termina el día 31 de octubre de 2024, debiéndose realizar según el artículo 11 de la Orden EEI/239/2024, de 27 de febrero, y artículo 12 de la Orden CDS/154/2016, de 29 de febrero, . Todos los justificantes se enviarán electrónicamente, para su comprobación, a la Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios del Gobierno de Aragón; debiendo justificar el coste total del proyecto conforme anexo I relativo a la puntuación obtenida, cuantías de subvención e importes a justificar, desagregados en su caso, que acompaña a esta Resolución.

Todo ello de conformidad con lo establecido en la Orden EEI/239/2024, de 27 de febrero, en la Orden CDS/154/2016, de 29 de febrero, y en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

Contra esta Resolución, que pone fin al procedimiento de concesión, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el titular del Departamento competente en materia de consumo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 25 de junio de 2024.

**La Vicepresidenta Segunda y Consejera
de Economía, Empleo e Industria,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ**



**ANEXO I.- CUANTÍAS DE SUBVENCIONES Y IMPORTE A JUSTIFICAR
SUBVENCIÓN CONSUMO 2024, ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO**

ASOCIACION/ ENTIDAD	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN/FOMENTO AACC	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN/PROYE CTO ESPECÍFICO	PUNTUACIÓN OBTENIDA	IMPORTE A JUSTIFICAR (Coste total proyecto)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA Art. 8.3 de la convocatoria: 150 -----80.000 € puntos-----X €	IMPORTE A JUSTIFICAR FOMENTO AACC	SUBVENCIÓN CONCEDIDA FOMENTO AACC	IMPORTE A JUSTIFICAR PROYECTO ESPECÍFICO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA PROYECTO ESPECÍFICO
ASOCIACIÓN DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS AL TOARAGÓN DE HUESCA G22010904	Funcionamiento y organización Oficina Información Consumidor	Acciones de información y formación de consumidores y usuarios	20,61	17.800,00€	10.992,00€	8.900,00€	5.496,00€	8.900,00€	5.496,00€
ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE BANCOS, CAJAS Y SEGUROS DE ARAGÓN AICAR G50223791	Funcionamiento y organización Oficina Información Consumidor	Retos y desafíos para la defensa de los consumidores en Aragón	108,75	82.291,01€	58.000,00€	33.952,31€	23.930,80€	48.338,70€	34.069,20€
FEDERACIÓN ARAGONESA DE CONSUMIDORES Y USUARIOS FACU G50405059	Funcionamiento y organización Oficina Información Consumidor	Producción y consumo responsable para educación a ciudadanos globales	22,50	21.461,00€	12.000,00€	10.730,50€	6.000,00€	10.730,50€	6.000,00€
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE LA PROVINCIA DE HUESCA FEACCU-HUESCA G22190201	Funcionamiento y organización Oficina Información Consumidor	Plan de mejora de la competencia digital y plan de concienciación y educación medioambiental de los ciudadanos	76,86	51.647,49€	40.992,00€	22.426,88€	17.798,73€	29.220,61€	23.193,27€

ASOCIACION/ ENTIDAD	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN/FOMENTO AACC	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN/PROYE CTO ESPECÍFICO	PUNTUACIÓN OBTENIDA	IMPORTE A JUSTIFICAR (Coste total proyecto)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA Art. 8.3 de la convocatoria: 150 -----80.000 € puntos-----X €	IMPORTE A JUSTIFICAR FOMENTO AACC	SUBVENCIÓN CONCEDIDA FOMENTO AACC	IMPORTE A JUSTIFICAR PROYECTO ESPECÍFICO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA PROYECTO ESPECÍFICO
ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS INFORMACU ARAGÓN G50324110	Funcionamiento y organización Oficina Información Consumidor	Campaña práctica sobre gastos hipotecarios y cláusulas suelo hipotecarias abusivas	23,70	15.900,00€	12.640,00€	7.650,00€	6.081,10€	8.250,00€	6.558,90€
ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES SAN JORGE G50709856	Funcionamiento y organización Oficina Información Consumidor	Programa consumo responsable	18,75	17.697,00€	10.000,00€	8.848,50€	5.000,00€	8.848,50€	5.000,00€
ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES TORRE RAMONA ARAGÓN. ACTORA CONSUMO G50094531	Funcionamiento y organización Oficina Información Consumidor	Recursos audiovisuales para consumidores digitales	87,00	64.000,00€	46.400,00€	32.000,00€	23.200,00€	32.000,00€	23.200,00€
UNIÓN DE CONSUMIDORES DE ARAGÓN UCA G50130590	Funcionamiento y organización Oficina Información Consumidor	Defensa general del consumidor y control de mercado	122,61	83.200,00€	65.392,00€	40.768,00€	32.042,08€	42.432,00€	33.349,92€
ASOCIACIÓN ARAGONESA DE FAMILIARES DE ENFERMOS CON TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA: ANOREXIA Y BULIMIA ARBADA G50732445		Ciclo Conferencias, Cursos y Talleres Actitud Arriba Autoestima	8,31	6.000,00€	4.432,00€			6.000,00€	4.432,00€

ASOCIACION/ ENTIDAD	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN/FOMENTO AACC	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN/PROYE CTO ESPECÍFICO	PUNTUACIÓN OBTENIDA	IMPORTE A JUSTIFICAR (Coste total proyecto)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA Art. 8.3 de la convocatoria: 150 -----80.000 € puntos-----X €	IMPORTE A JUSTIFICAR FOMENTO AACC	SUBVENCIÓN CONCEDIDA FOMENTO AACC	IMPORTE A JUSTIFICAR PROYECTO ESPECÍFICO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA PROYECTO ESPECÍFICO
FUNDACION DFA G99118598		Actuaciones de formación, información y difusión de los derechos y deberes de los consumidores, del colectivo de personas con discapacidad física de Aragón	35,25	30.000,00€	18.800,00€			30.000,00€	18.800,00€
FUNDACIÓN ECOLOGÍA Y DESARROLLO ECODES G50503523		Asesoría energética en hogares aragoneses, población general	43,08	28.735,00€	22.976,00€			28.735,00€	22.976,00€
FEDERACIÓN ARAGONESA DE MUNICIPIOS, COMARCAS Y PROVINCIAS FAMCP V50221233		Información y Formación en materia de consumo en municipios y comarcas	24,00	16.000,00€	12.800,00€			16.000,00€	12.800,00€

**ANEXO II.- SUBVENCIONES DENEGADAS****SUBVENCIÓN CONSUMO 2024, ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO**

ASOCIACIÓN / ENTIDAD	MOTIVO DENEGACIÓN
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES DE FAYÓN G99464059	NO BENEFICIARIO